



Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 198/2024

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte:

Monte denominado "Cuesta Maliro, Crespa y Mortera", sito en La Cavada-Barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 321, superficie de 106 hectáreas y los siguientes límites:

Norte , con terrenos de Navajeda.	Este , con monte de Cocinos de la Barca.
Sur , con fincas de Riotuerto.	Oeste , con collado de la Pica del Cerro.

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestal del citado Monte, por los siguientes motivos:

Aprovechamientos maderables						
Nº	Especie	Nº de pies	Volumen mc	Sitio	ML	Valor €
1	Eucalipto	-----	620	La Mina	RV	8.680,00
2	Eucalipto	-----	4.498	La Mortera	RV	73.340,00
3	Eucalipto	-----	650	Fuentecillas-Cuesta Maliro	RV	13.000,00

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas	24/04/2024 / 2024-E-RC-588
Informe de Secretaría	13/05/2024
Informe de los Servicios Técnicos	16/05/2024
Certificado del Inventario de Bienes	17/05/2024
Resolución de inicio	21/05/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	24/05/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	27/05/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente, aclarando que ante las diferencias entre los citados pliegos correspondientes a los lotes n.º 2 La Mortera y n.º 3 Fuentecillas-Cuesta Maliro en cuanto a las características del aprovechamiento; Cosa cierta; **polígono**, el válido es el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ayuntamiento de Riotuerto

Lote nº 2 "La Mortera"	Polígono 3
Lote nº 3 "Fuentecillas-Cuesta Maliro"	Polígono 5

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Germán García Calle, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. José Luis Pérez Zamorano, Vocal (Tesorero municipal).
- D.ª Julia María Trueba Oslé, Vocal (Auxiliar Administrativa).
- D. José Manuel Barquín Ortiz, que actuará como Secretario de la Mesa.

En La Cavada, el Alcalde, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

